No. DE CONTRATO:	**061 - 2026**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER".**
CONTRATISTA:	**YULIETH KATERINE SERRANO PARRA**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	Cédula de ciudadanía No. 1.095.825.788, expedida en Floridablanca – Santander
CONTRATANTE:	**E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**
NIT:	No. 804.010.718-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO**
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 91.237.676, expedida en Bucaramanga, Sder
VALOR DEL CONTRATO:	**"CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($52.627.500, oo) M/CTE".**
DURACION DEL CONTRATO:	El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO**, contados, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.
FORMA DE PAGO:	El valor del CONTRATO será cancelado por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** al CONTRATISTA, de manera parcial, según la estipulación de la CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado, incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el CONTRATISTA, tales como impuestos, tasas, retenciones. Los pagos serán realizados previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor en acta de cumplimiento. Para el pago final, se deberá suscribir el Acta Final de cumplimiento y Acta de liquidación.
NUMERAL:	Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.04 Remuneración por prestación de servicios operación EBS - PIC DEPARTAMENTAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	PIC DEPARTAMENTAL
SUPERVISOR:	Gerencia

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO, mayor de edad domiciliado en **SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.676, expedida en Bucaramanga, Sder, quien actúa en su calidad de Gerente, y en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, con NIT No. 804.010.718-9, de conformidad con Nombramiento No. 023 de 2024, expedido por el Alcalde municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN, SDER, y Acta de posesión No. 005 de fecha primero (01) de Abril de 2024, autorizado por la JUNTA DIRECTIVA para contratar en nombre de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, según ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 011 de diciembre de 2025 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y por la otra, **YULIETH KATERINE SERRANO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.825.788, expedida en Floridablanca- Santander, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se rige por las siguientes consideraciones: **1).** Que, el profesional universitario en funciones de Talento Humano de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** elaboró los respectivos estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de (16) de febrero de 2015. **2).** Que, el presente proceso de contratación según Ley 100 de 1993, está orientado por las normas del derecho privado, en cuanto a la transparencia del proceso se tiene en cuenta el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la entidad y demás normas concordantes. **3).** Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00171, como respaldo financiero del presente contrato. **4).** Que, la **E.S.E. -**

CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL presta los servicios de salud de baja complejidad a la población en general, requiere contratar los servicios de una PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, con la idoneidad experiencia requerida en la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso, que preste dichos servicios de conformidad a lo establecido en el estudio de oportunidad conveniencia; **5).** Que, por lo anterior, es necesario contratar una persona natural que cumpliendo con los parámetros exigidos y calidades previstas para que ejecute dichas actividades, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES;

1) La Empresa Social del Estado **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** del Municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel en el Municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER. Del mismo modo, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** presta sus servicios a las empresas prestadoras de servicios (IPS), entidades promotoras de salud (EPS), lo que implica que tiene a su cargo la atención de la mayoría de los habitantes del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER.**
2) Para el cumplimiento de su función requiere del personal idóneo para que se de los diferentes procesos que al interior de la misma existen y que están orientados al cumplimiento de sus funciones.
3) Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9587212,** cuyo objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER".**
4) Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** cuenta con recursos suficientes para atender esta contratación a cargo del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2026, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26-00171, expedido el día treinta y uno (31) de julio de 2026, por la suma de **"CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($52.627.500, oo) M/CTE",** del rubro No. 2.4.5.02.09.04 - Remuneración por prestación servicios Operación-PIC DEPARTAMENTAL.
5) Que, el proceso de selección se adelantó conforme al reglamento interno y MANUAL DE CONTRATACIÓN de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** atendiendo al Artículo No. 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos No. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
6) Que, EL CONTRATISTA de acuerdo con su propuesta acredita idoneidad y la experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las normas que rigen la materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS;

CLÁUSULA No. 01) - OBJETO: Que, el objeto del presente contrato lo constituye la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER".** En razón de lo anterior, el **CONTRATISTA**, se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **CLÁUSULA No. 02) - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONTRATISTA** se obliga para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, en calidad de **CONTRATANTE** en: I). **LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar y revisar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante, según lo definida la forma de pago pactada en el contrato, con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social; **9.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final y/o acta de liquidación, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). **10).** Ejecutar el objeto de forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo. **11).** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **12).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de dos (02) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se

amerite. **II). LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES**: de acuerdo a el anexo técnico:

1) la contratista se obliga para con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, en los tiempos, cantidad, calidad y oportunidad, para lo cual, deberá aplicar los conocimientos, experiencia y experticia en la ejecución del programa estratégico en la implementación de las ACCIONES COLECTIVAS PIC.

1) **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:**

1.1. **FORTALECER LAS REDES COMUNITARIAS PARA LA ENFERMEDAD HANSEN, EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO COMUNITARIO EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA. PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA REDES COMUNITARIAS PARA HANSEN:**

a) Realizar mapeo y caracterización
b) Realizar proceso de sensibilización e identificación y análisis de la problemática sobre la situación de la enfermedad de Hansen en el municipio
c) Fortalecimiento de capacidades a personal convocada para la conformación de la red.
d) Conformar la RED COMUNITARIA
e) Construir el plan de acción a desarrollar por los miembros de la red o mecanismo de operación para abordar la enfermedad de Hansen
f) Ejecutar de manera coordinada las acciones o intervenciones programadas de acuerdo al plan de acción propuesto, Ejecutar actividades de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), (mínimo 1 semanal)
g) Seguimiento del plan de Acción
h) Evaluar el desempeño de la red y socializar los logros y se retroalimenta la red para que siga trabajando acorde al objetivo.
i) Plan de quimioprofilaxis de convivientes.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1) Informar al secretario de salud municipal, coordinador del PIC, funcionarios de la ESE y EAPB, personería, y demás actores de interés en el municipio la estrategia REDES COMUNITARIAS PARA HANSEN, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora. Soporte: a). acta de reunión con concertación de actividades, registro de reunión, registro fotográfico.
2) Medir y recopilar información sobre la implementación de la conformación de redes comunitarias para Hansen Soporte Informe avance de los cambios logrados con la implementación de las redes.
3) Realice el mapeo (Identificar los posibles actores o miembros de la red (Instituciones, redes existentes, organizaciones, grupos, familias, incluir los integrantes de REVCOM, personas en razón de sus competencias y funciones, o por su afectación en relación con la situación, evento o riesgo que se abordará a través de la red (Hansen) Soporte: a). Mapa de instituciones de actores sociales y zonas a priorizar.
4) Caracterización de personas afectadas por enfermedad de Hansen Total de la población afectada, en tratamiento, en vigilancia /Indagar sobre las personas afectadas que quieran hacer parte de esta red de manera voluntaria. Soporte: a). registro/ caracterización de personas afectadas por Hansen.
5) Desarrollo de la Estrategia redes comunitarias para HANSEN desarrollar actividades mínimo 1 semanal.

5.1. Realizar proceso de sensibilización e identificación y análisis de la problemática sobre la situación de la enfermedad de Hansen en el municipio/ departamento / país Soporte: a) Acta de sensibilización, lista de asistencia y evidencias fotográficas.

5.2. Fortalecimiento de capacidades a personal convocada para la conformación de la red. Soporte: a) Acta de fortalecimiento de capacidades, lista de asistencia y evidencias fotográficas.

5.3. Conformar la RED COMUNITARIA: Definir la participación de los actores en la red con base en tres aspectos fundamentales: · Intereses comunes en relación con la ENFERMEDAD DE HANSEN · Posición de apoyo u oposición en relación con su abordaje o gestión. · Influencia o importancia (Capacidad de incidir en la situación, problema o riesgo), Identificar otras características de cada uno de los actores, tales como: · Programas y servicios que brindan en relación con la situación, evento o riesgo · Recursos financieros, físicos y talento humano con el que cuenta · Sector al que pertenece · Independencia en la toma de decisiones y distribución de los recursos. · Instituciones, redes, personas, instancias con las que interactúa para la ejecución de sus funciones o la solución de sus problemas y necesidades. · Otros de interés según el caso. El desarrollo de este análisis, en un proceso participativo de construcción conjunta, permitirá a los actores que decidan comprometerse con la red identificar claramente cuáles y cómo son sus verdaderas y actuales interacciones, Soporte: a) Acta de conformación de la RED, lista de asistencia y evidencias fotográficas.

5.4. Construir el plan de acción a desarrollar por los miembros de la red (Defina qué estrategias, programas, acciones, información, conocimientos, experiencias u otros recursos están dispuestos a aportar los miembros de la red con base en el propósito, visión, misión y objetivos, fechas, tiempos y responsables) Soporte: Plan de acción mínimo con el desarrollo de 1 actividad semanal.

5.5. Ejecutar de manera coordinada las acciones o intervenciones programadas de acuerdo al plan de acción propuesto entre estas debe desarrollar Jornadas de evaluación de convivientes de los territorios priorizados en acompañamiento con la entidad territorial para Incorporar estrategias de búsqueda y sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico y su canalización a servicios de salud si es necesario. Identificar, verificar y registrar el historial de vacunación BCG en contactos de pacientes, Promover acciones de ACMS (Abogacía, Comunicación y Movilización Social). Las jornadas de evaluación las debe realizar el profesional de salud. Soporte: a) acta de cada actividad o estrategia realizada por la red con sus evidencias con fotografías, listas de asistencia.

5.6. Seguimiento al plan de acción (mensual), en los que se incluya: Formato de evaluación de convivientes, soporte de la canalización en los casos sospechosos y seguimiento si aplica. Soporte de las actividades de ACMS desarrolladas, registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor, seguimiento de canalización en plantilla de indicadores entregada por el supervisor. Soporte: a) Informe de seguimiento al plan de acción.

5.7. Evaluar el desempeño de la red y socializar los logros y se retroalimenta la red para que siga trabajando acorde al objetivo. Soporte a) Evaluación del plan de Acción.

6) Ejecutar el plan de quimioprofilaxis a convivientes de enfermedad de Hansen presentes en el municipio en coordinación con la secretaria de salud municipal, según lineamientos. Soporte: a) acta de cada actividad realizada por la red con sus evidencias (fotografías, listas de asistencia.)

7) Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material educativo como rotafolios, material para carteleras, pinturas, pinceles, marcadores, impresiones y difusión de la movilización por perifoneo, redes sociales, cuñas radiales) entre otros que se requieran. Soporte: Diseño del material

informativo entregado el cual debe ser aprobado por referente de Hansen y soportes de entrega del material informativo.

8) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.

2) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:

2.1. FORTALECER LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SALUD, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE VIVIENDA SALUDABLE EN EL ÁMBITO RURAL, EN EL ENTORNO HOGAR PARA TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA , SE REALIZARÁ PROCESO DE CONCERTACIÓN, PROCESO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y EL CICLO EDUCACIONAL ESTARÁ CONFORMADO POR UN TOTAL DE NUEVE SESIONES, CADA UNA CON UNA DURACIÓN DE DOS HORAS, LAS CUALES SE DESARROLLARÁN DE MANERA SEMANAL,CASA A CASA GARANTIZANDO ASÍ UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE APRENDIZAJE Y LA CONTINUIDAD DEL PROCESO FORMATIVO A LO LARGO DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- **3.2.1. PROCESO DE CONCERTACIÓN**: Soportes de convocatoria a las reuniones de presentación, concertación y articulación, Acta de reunión de presentación de la Estrategia a autoridades municipales, líderes comunitarios y familias de los Territorios y Micro territorios establecidos de los 82 municipios del departamento, con su respectivo registro fotográfico y Formato de registro de asistencia, Acta de reunión de concertación con las familias participantes en la implementación de la estrategia, con su respectivo registro fotográfico y formato de registro de asistencia, Directorio con las familias participantes del ciclo educacional, Plan de trabajo, Cronograma mensual con visto bueno de la supervisión.
- **3.2.2. PROCESO DE CARACTERIZACIÓN:** Formato diligenciado por familia de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander, Documento Técnico de Caracterización Poblacional, Elaboración de 1 familiograma por cada una de las familias, sobre las cuales se implementará la Estrategia, Elaboración de 1 Ecomapa por cada una de las familias, sobre las cuales se implementará la Estrategia, Fichas de caracterización aplicadas en las viviendas priorizadas, Documento Técnico de Caracterización socio ambiental, que consolide y sistematice los hallazgos identificados, permitiendo reconocer los principales factores de riesgo socio-ambiental que afectan a las familias intervenidas y facilitando la definición de acciones de promoción y gestión del riesgo en el entorno hogar, Acta de reunión de Socialización de resultados, con su respectivo material fotográfico y planilla de registro de asistencia.
- **3.2.3. PROCESO EDUCATIVO-CICLO EDUCACIONAL:** Soportes: Cronograma mensual de trabajo con el visto bueno del profesional de salud ambiental, Diseño del proceso de educación para la salud a desarrollar para intervenciones colectivas teniendo en cuenta los lineamientos para la estrategia, Modelo del Rotafolio el cual deberá contar con el visto bueno del profesional de salud ambiental, Informe que contenga la metodología de la temática expuesta, Planillas de asistencia diferenciadas por familia de

cada una de las sesiones realizadas (mínimo 2 integrantes por familia), Registros fotográficos de cada sesión realizada.

- **3.2.4. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DE RESULTADOS DERIVADOS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA:** Soportes Informe final del cumplimiento de la implementación de la estrategia con la descripción cualitativa del proceso de implementación y las recomendaciones de las posibles intervenciones promoción de la salud y gestión del riesgo en el entorno hogar que puedan orientar la gestión para la afectación de los determinantes sociales y ambientales de la salud a corto, mediano y largo plazo, Acta de reunión de socialización del informe final de resultados con autoridades municipales, líderes comunitarios y familias intervenidas de los Territorios y Microterritorios de cada uno de los municipios.

3) Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por la Secretaría de Salud Departamental, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander, todos los documentos deben ser en físico, digital y editables, listados de las reuniones o asistencias que se generen en físico deben sistematizarse en Excel. En todo caso, se tendrán como exigibles, los requerimientos que se hagan desde la supervisión del contrato.
4) la contratista se obliga para con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** a elaborar y entregar formalmente INFORME EJECUTIVO con todas las evidencias y el análisis del desarrollo del proyecto, identificado la población objeto, con su respectiva caracterización dentro los grupos poblaciones, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas.
5) la contratista apoyar el cargue de los informes correspondientes a la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. CO1.PCCNTR.9587212,** a las diferentes plataformas requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.
6) la contratista realizará la presentación de los soportes para trámite de cuenta ante la Secretaria de Salud Departamental de manera diligente, oportuna y completa, apoyando las acciones de sustanciar, imprimir, escanear, toda la documentación correspondiente a los soportes que llevan inmersos las cuentas a presentar ante la Secretaría de Salud Departamental.
7) la contratista en caso de ser requerido, deberá presentar y garantizar todos y cada uno de los soportes documentales, CONSENTIMIENTOS INFORMADOS dirigidos a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y a la Secretaría de Salud Departamental de Santander, en caso de ser requerido y según aplique.
8) la contratista, deberá participar activamente en las reuniones periódicas, convocadas por el supervisor del contrato, como parte del continuo seguimiento a la ejecución del proyecto de promoción de la vacunación, la educación y formación sobre enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en el municipio, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio, para lo cual, deberá acreditar las respectiva actas de reunión y registros de asistencia, suscritos en conjunto con el supervisor del contrato.
9) la contratista se obliga para con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** a Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, se entregara el siguiente producto:

- Documento informe final consolidado y entregables con indicadores solicitados y demás soportes generados, atendiendo cada una de los requerimientos de la Gerencia de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** mediante la supervisión del contrato y lo definido por la Secretaría de Salud Departamental.

10) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven, las que se encuentran descritas y que hagan parte integral del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. No. CO1.PCCNTR.9587212**, suscrito por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, Asimismo, las obligaciones que se encuentran descritas en la propuesta presentada por la contratista y que sean solicitadas por el supervisor del contrato y el Gerente de la **E.S.E. – CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**

PARAGRAFO: En atención al proceso de ACREDITACION EN CALIDAD, que adelanta la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, será obligación específica del contratista atender reclamos del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de los procesos desarrollados y/o atención al usuario. Por tal razón, velará para que la ejecución eficaz del objeto contractual, la atención de los servicios que de ella se deriven, buscando que estos se realicen con alta calidad, responsabilidad y compromiso, so pena de que, al comprobarse cualquier irregularidad y/o incumplimiento de las funciones, deber y/o obligaciones, la entidad contratante desplegará todas y cada una de las acciones administrativas, jurídicas, legales y sancionatorias pertinentes.

CLÁUSULA No. 03) - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, en calidad de contratante se obliga para con el **CONTRATISTA** a:

1) Dar o suministrar al **CONTRATISTA**, todos los insumos, información, la información necesaria y requerida para la ejecución de contrato.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar oportunamente los servicios prestados, al finalizar el objeto contractual posterior a la presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**.
4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5) Informar por escrito al **CONTRATISTA** las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual.
6) Certificar los servicios prestados al momento de la terminación de contrato, previa solicitud del **CONTRATISTA**.
7) Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del Art. No. 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA No. 04) - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 4.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; **4.2).** Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA No. 05) - RESPONSABILIDAD**: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente CONTRATO. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente CONTRATO. **CLÁUSULA No. 06) - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 26-00171, expedido en día treinta y uno (31) de julio de 2026. RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.4.5.02.09.04 - Remuneración por prestación servicios Operación -PIC DEPARTAMENTAL.Para los efectos legales y fiscales el valor total asciende hasta la suma de **"CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($52.627.500, oo) M/CTE".** Para lo cual, se tendrá como válidas y exigibles, las condiciones de pago que se pactan en la presente cláusula contractual. Valor incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista,

tales como impuestos, tasas, retenciones. Valores que se entiende incluidos y determinados la contraprestación conforme al perfil profesional y actividades establecidas en los Lineamientos Técnicos del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9587212** y en general, todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual propuesto. La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, pagará al contratista el valor del presente contrato, contra entrega a satisfacción de la Entidad contratante y la Secretaría de Salud Departamental de los servicios y entregables contratados, según las obligaciones pactadas. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

a) La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** cancelará el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, mediante **CINCO (05) pagos parciales**, bolsa y/o monto agotable, por ejecución de actividades, bajo la modalidad de mensualidad vencida y proporcional a la ejecución. El valor a cancelar a favor del contratista, corresponderá de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista, previa presentación del informe de actividades, junto con los soportes correspondientes, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación del supervisor del contrato.

b) Los pagos a favor del CONTRATISTA estarán sujetos a la validación y aprobación de las actividades por parte de la **Secretaría de Salud Departamental**, cuando corresponda dentro del proceso de seguimiento y supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en cabeza de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**

c) La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** se reserva el derecho por medio de la supervisión del contrato a tasar y definir el valor a cancelar a favor del CONTRATISTA en cada uno de los pagos parciales a favor de éste. Lo anterior, en el evento que, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL formule **glosas, observaciones, rechazos o no apruebe total o parcialmente** alguna de las actividades reportadas por el contratista, el valor correspondiente a dichas actividades será **descontado del pago que, deba efectuar la E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y asumidos por el contratista, hasta tanto las observaciones sean subsanadas y las actividades sean aceptadas por la entidad competente, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o reclamaciones a favor del contratista.

Parágrafo No. 001: Los pagos serán cancelados previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor en Acta de cumplimiento. El monto a cancelar en cada parcial de pago a favor del CONTRATISTA estará condicionado al porcentaje de ejecución, soportado mediante la ejecución de las respectivas actividades, entregables y Visto Bueno y recibido a satisfacción por parte del Departamento de Santander a través de la Supervisión de la Secretaría de Salud de Departamental. Para el pago final, se deberá suscribir el Acta Final de cumplimiento y Acta de liquidación. **Parágrafo No. 002**: la contratista asumirá los impuestos, estampillas y gastos legales en que incurra, para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Por tanto, la CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores aprobados por la entidad contratante, sin que se genere vínculo laboral, ni se causarán prestaciones sociales. **Parágrafo No. 003**: la contratista autoriza expresamente que, el contratante, cancele las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo con sus obligaciones contractuales. **Parágrafo No. 004**: Los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en favor del contratista, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al giro oportunamente realizado de los recursos del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9587212,** suscrito entre la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **Parágrafo No. 005**: la contratista se obliga para con la Entidad contratante a radicar y presentar los respectivos informes de ejecución contractual, dentro de los CINCO (05) DÍAS CALENDARIO siguientes al vencimiento

del respectivo periodo. **CLÁUSULA No. 07) - APROPIACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2026, de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 26-00171, expedido en día treinta y uno (31) de julio de 2026, por la suma de: **"CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($52.627.500,oo) M/CTE"**, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.4.5.02.09.04 - Remuneración por prestación servicios Operación -PIC DEPARTAMENTAL **CLÁUSULA No. 08) - PLAZO**: El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO** contados, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA No. 09) - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA No. 09) - PENAL**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO**: En el evento que el **CONTRATANTE** considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o a su apoderado, contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición. **CLÁUSULA No. 11) - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en este contrato, el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (2%) del valor del contrato (sin que exceda del (10%) del valor del contrato) por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. En firme, la resolución prestará merito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y el asegurador. **CLÁUSULA No. 12) - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA No. 13) - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA No. 14) - TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA No. 15) - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas la Ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el **CONTRATANTE** frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLÁUSULA No. 16) - CESION**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA No. 17) - SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA:** El **CONTRATANTE** para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, el profesional universitario de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual y tendrá las siguientes funciones: **17.1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **17.2).** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista; **17.3).** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; **17.4).** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación

unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; **17.5).** Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato; **17.6).** Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato solicitando al contratista la documentación requerida para ello; **17.7).** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable a la empresa; **17.8).** Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; **17.9).** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; **17.10).** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; **17.11).** Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato; **17.12).** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA No. 18) - CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramiento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA No. 019) - COMPENSACION**: Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: Si el **CONTRATISTA** incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, este autoriza al **CONTRATANTE** a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacérsele. **CLÁUSULA No. 20) - CONFIDENCIALIDAD**: Las partes manifiestan que tendrá calidad de confidencial toda la información que se crucen en relación con sus planes de negocios y de desarrollo, políticas, listado de precios, especificaciones y cualquier información relacionada con actividades financieras, comerciales, técnicas, sistemas de información, métodos, y en general cualquier información relacionada con las operaciones y negocios, presentes y futuros de su matriz, subordinadas de éstas, o de sus clientes, proveedores o empleados, bien sea que dicha información sea revelada en forma escrita, oral, visual o se encuentre en medio magnético, o que sea obtenida por El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato (la "Información Confidencial"). Las partes se obligan a no revelar la Información Confidencial, o divulgarla, comunicarla o transmitirla de cualquier forma a terceras personas, sus representantes, subcontratistas, o empleados, lo cual, en caso de ocurrir, acarreará la efectividad de una penalización e indemnización de perjuicios que se causen a favor de quien corresponda. La confidencialidad se mantendrá hasta por cinco años después de terminada la vigencia de éste contrato o de sus prorrogas. **CLÁUSULA No. 21) - TRATAMIENTO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013, El Contratante y El contratista en su calidad de responsables de las bases de datos que contienen datos personales de sus clientes y empleados, declaran la voluntad de contratar la prestación de servicios, permitiendo el acceso a las bases de datos con el propósito de realizar el tratamiento necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización. El Contratista actuará por cuenta de El Contratante que decide sobre la finalidad y usos del tratamiento y siguiendo sus instrucciones. Lo anterior no se considerará, para la presente relación jurídica, como una transferencia de datos sino como una transmisión ya que dicho acceso y tratamiento resulta necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización correspondiente. Es por ello que en la presente relación y para efecto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales, El Contratista será considerado como "encargado del tratamiento" de la base de datos en posesión de El Contratante. Por lo anterior, se establece expresamente que el Contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de El Contratante, expresadas en el presente contrato y en la

autorización, y declara que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los transferirá, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en el caso de que, El Contratante así lo determine de manera expresa, la transferencia derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente. Las partes adoptarán las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos. El Contratista o los terceros autorizados que tengan acceso a los datos durante el tratamiento dado a los mismos, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de éstos obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con El Contratante. Una vez cumplida la prestación de servicios pactada y cuando ya el tratamiento de los datos no sea necesario para continuar con el encargo contratado, los datos personales serán suprimidos o devueltos por El Contratista al Contratante, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato personal objeto del tratamiento. **CLÁUSULA No. 22) - PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si en la ejecución del presente CONTRATO resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, teniendo en cuenta para el caso en concreto se requiere de la presentación de entregables, éstos pertenecen a la Entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este CONTRATO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA No. 23) – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La entidad contratante podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes y/o excepcionales, que permitan, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONTRATO, de acuerdo con los artículos No. 15 a No. 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA No. 24) – CADUCIDAD**: El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del CONTRATO por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 80 de 1993, y sus demás normas complementarias. **CLÁUSULA No. 25) - LIQUIDACIÓN EL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** La liquidación se realizará con base en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL. CLÁUSULA No. 26) - SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente CONTRATO, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este CONTRATO y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del CONTRATO en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **CLÁUSULA No. 27) - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista desarrollará y ejecutará este CONTRATO en forma independiente del contratante, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA No. 28) - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO. **CLÁUSULA No. 29) - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER. Sin embargo, en razón a la naturaleza del objeto contractual, en casos excepcionales, según lo disponga la necesidad del servicio y bajo

determinación y autorización de la supervisión del contrato, la ejecución del contrato podrá ejecutarse fuera de la jurisdicción del municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante:	Dirección: Calle 2, con Carrera No. 03 - Santa Helena del Opón - Santander - Colombia E-mail: esejaimemichel@hotmail.com Página web: www.esejaimemichel.gov.co
El contratista:	Correo electrónico: yuliethserranoparra@gmail.com

CLÁUSULA No. 30) - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este CONTRATO, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del CONTRATO, y son los siguientes documentos: **30.1).** Los estudios previos. **30.2).** La oferta presentada por el Contratista. **30.3).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **30.4).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **30.5).** El ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9587212. 30.6).** Registro Presupuestal. **30.7).** MANUAL DE CONTRATACIÓN. **30.8).** Manual de supervisión e interventoría. **CLÁUSULA No. 31) - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DE CONTRATO:** El presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras.

Para constancia se firma el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en SANTA HELENA DEL OPÓN - (Santander), a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE;

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO
Gerente
E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL

EL CONTRATISTA;

YULIETH KATHERINE SERRANO PARRA
C.C. No. 1.095.825.788 de Floridablanca, Sder.

Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:	*Dra. Carmenza Colmenares Benavides – Profesional Universitario– E.S.E.*	
Revisó y aprobó aspectos contables y financieros:	*Dra. Ludyn Amanda Murillo Moreno – Contadora Pública – Asignada a la E.S.E. por COOPVIMEJOR LTDA*	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	*Abog. Esp. Iván Daniel García – Asesor Jurídico - Externo – E.S.E. -*	